

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Radicación 2021 -120 -.

Subsanado como ha sido en tiempo el libelo y por reunir los requisitos formales del Art. 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** la demanda con ACCIÓN DE SIMULACIÓN promovida por la señora NUBIA CECILIA PALOMINO LINARES en contra de los señores YESID STEVEN RODRIGUEZ MORENO y SILVIO PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ PAREDES.

En consecuencia, tramítese por el PROCESO VERBAL SUMARIO, establecido en los artículos 390 y s.s del Código General del Proceso, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de 10 días para su contestación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS.